

Acta número Sesenta y cuatro: Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las once horas del día diecisiete de noviembre del año Dos mil Dieciséis. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjivar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I- Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II- Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida.

III- Se recibieron a los señores de la empresa Hencorp Valores-Simón, quienes realizaron una presentación sobre Proyecto de Lámparas Led y refinanciamiento de Titularización, Se recibieron a los señores Miguel Alejandro Gallegos y Billy Grimaldi por denuncia de Ciudadanos, Se realizó una presentación de los Límites de Antigua Cuscatlán con los Municipios de Santa Tecla y Huizucar por el Departamento de Desarrollo de esta Municipalidad y Presentación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos Informáticos de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán y propuestas para el resguardo de respaldo de base de datos de la Institución por parte del señor Jefe de Informática de esta Alcaldía. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Uno: EL CONCEJO MUNICIPAL, Considerando:

- I. Que la autonomía económica que el Art. 203 de la Constitución de la República confiere a las Municipalidades depende en gran parte de los ingresos que en concepto de tributos que las mismas perciben.
- II. Que la Ley General Tributaria Municipal en su Capítulo III Sección IV establece los procedimientos que la Municipalidad debe seguir para el cobro de la Deuda Tributaria Municipal, entre los que se encuentra la vía judicial.
- III. Que este Honorable Concejo Municipal, desea cumplir con los requerimientos efectuados por los Honorables Magistrados y facilitar en la medida de lo posible la labor del Síndico Municipal en lo relativo al cobro de la deuda tributaria.

Por lo tanto se **ACUERDA** lo siguiente:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 17 del Código Municipal, este Honorable Concejo Municipal autoriza al Licenciado Síndico Municipal, para que en representación de los intereses de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán pueda iniciar, seguir y fenecer en cualquier instancia de Derecho, Demanda Ejecutiva Civil en contra de la Sociedad ----- para perseguir el cobro de la deuda tributaria que para con la Municipalidad mantiene dicha Sociedad, asimismo le faculta para desistir en dicho proceso de acciones, interponer recursos, para que pueda celebrar transacciones y designar árbitros de hecho o derecho si fuera menester.

Acuerdo numero Dos: Se eroga la cantidad de Novecientos Noventa y Siete Dólares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$997.24), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 56, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 71.12
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 112.50
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 105.70
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 189.90
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 4.43
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 222.60
54204	SERVICIOS DE CORREOS	\$ 2.00
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 55.00
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ 162.00

61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 71.99
TOTA L		\$ 997.24

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Se eroga la cantidad de Treinta y Cinco Mil Setecientos Seis Dólares con treinta Y Dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (35,706.32) para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

COD.	CAN	DESCRIPCION / ASIGNADO A:	PARCIAL	TOTAL
54101		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 2,495.38
	13	CAJA DE LECHE ANCHOR EN POLVO DE 2,200 GRs. PARA USO EN DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 1,949.22	
	8	SACOS DE AZUCAR MORENA PRESENTACION BOLSA PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 546.16	
54103		PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		\$ 433.50
	6	PLG. PLYWOOD BANACK AB CHAPIN PARA HACER DIVISION EN 2da. PLANTA DE EX ALCALDIA (SERVIDOR)	\$ 218.10	
	4	COSTANERAS DE PINO PARA HACER DIVISION EN 2da. PLANTA DE EX ALCALDIA (SERVIDOR)	\$ 11.90	
	32	COSTANERAS DE PINO PARA USO EN PLANTEL COSTADO NORTE	\$ 110.50	
	15	CUARTONES DE PINO PARA USO EN PLANTEL COSTADO NORTE	\$ 93.00	
54104		PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 325.70
	2	LB. WIPE TELA MULTIUSO PARA MANTENIMIENTO AL PUENTE DE ACCESO AL PARQUEO NUEVO EN MERCADO MUNICIPAL	\$ 2.10	
	40	TOALLAS PARA TRAPEADOR PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 80.00	
	72	UNID. TRAPEADOR DE TOALLA PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 198.00	
	24	YDA. DE FRANELA PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 45.60	
54105		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		\$ 240.00
	200	LIBRETAS EJECUTIVAS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E	\$ 240.00	

5410 6		PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		\$ 60.00
	12	PARES DE GUANTES DE HULE PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 60.00	
5410 7		PRODUCTOS QUIMICOS		\$ 13,914.93
	10	CAJAS ALCOHOL BACTISAN PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 1,440.00	
	550	DETERGENTE EN POLVO PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 947.00	
	50	BOTES DE PEGAMENTO LIQ. PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 134.50	
	394	BOLSAS DE DETERGENTE PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 719.50	
	30	GLNS. KING FLOOR DESINFECTANTE DIFERENTES AROMAS PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 67.80	
	20	GLNS. LEJIA LIMPIA MAS PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 34.00	
	10	GLNS. MANUS CLEAN JABON LIQUIDO PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E	\$ 33.90	
	16	GLNS. LEJIA PARA 3° LAVADO GENERAL DEL MERCADO MUNICIPAL	\$ 25.60	
	20	UNIDADES DETERGENTE EN POLVO SURF PARA 3° LAVADO GENERAL DEL MERCADO MUNICIPAL	\$ 28.00	
	5	GLN. ESMALTE FASTER DRY IND VDE SEGUR BTE. PARA MANTENIMIENTO AL PUENTE DE ACCESO AL PARQUEO NUEVO EN MERCADO MUNICIPAL	\$ 164.50	
	4	GLN. INDUSTRIAL REDUCER PARA MANTENIMIENTO AL PUENTE DE ACCESO AL PARQUEO NUEVO EN MERCADO MUNICIPAL	\$ 36.44	
	40	DESINFECTANTE PARA PISO VARIOS AROMAS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 130.00	
	30	GLNS. DE LEJIA PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 60.30	
	11	GLNS. JABON LIQUIDO PARA MANOS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 55.00	
	15	BOLSAS DE DETERGENTE PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 652.50	
	30	GLNS. LEJIA PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 48.00	
	40	GLNS. DESINFECTANTE P / PISO PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 128.00	
	8	GLNS. JABON P / MANOS PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 24.00	
	2	CAJA PASTILLA DESODORANTE P/BAÑO PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 59.30	
	36	FCOS. ESPUMA LIMPIADORA PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 257.40	
	2	CJA. JABON EN BARRA TEX PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 13.50	



	4	GLNS. SHAMPU P/CAMIONES PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$	35.00	
	48	BOTE AJAX DETERGENTE EN POLVO PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$	83.04	

	8	GLNS. DESINCRUSTANTE P/BAÑO PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 56.00	
	4	FCOS. AIRE COMPRIMIDO PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 26.00	
	4	FCOS. ACEITE PENETRANTE PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 27.20	
	366	BOLSAS DE DETERGENTE PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 966.60	
	4	ANCLAS PLASTICAS DE 3/8 X 2 PARA HACER DIVISION EN 2da. PLANTA DE EX ALCALDIA (SERVIDOR)	\$ 0.40	
	1/4	GLN. RESISTOL 850 PARA HACER DIVISION EN 2da. PLANTA DE EX ALCALDIA (SERVIDOR)	\$ 6.85	
	44	LITROS DE RIENDA PARA EL USO EN EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y VIVEROS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN	\$ 1,936.00	
	35	TARROS DE ENZIMAS DIGESTORAS DE ORIGEN ORGANICO PARA TRAGANTES DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS EN RES. SAN FRANCISCO CONTROL MALOS OLORES	\$ 1,319.85	
	35	GLN. DE NEUTRALIZADOR P / MALOS OLORES PARA TRAGANTES DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS EN RES. SAN FRANCISCO CONTROL MALOS OLORES	\$ 621.25	
	44	SACOS DE UREA PARA USO EN EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y VIVEROS DEL MUNICIPIO	\$ 1,892.00	
	50	TARROS DE ENZIMAS DIGESTORAS DE ORIGEN ORGANICO PARA TRAGANTES DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS EN CUMBRES DE CUSCATLAN ZONA 2 CONTROL MALOS OLORES	\$ 1,885.50	
5411		MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		\$ 105.00
1				
	30	SOQUET DE CEMENTO PARA USO EN PLANTEL COSTADO NORTE	\$ 105.00	
5411		MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		\$ 158.90
2				
	4	PERMOS GOLOSOS CABEZA HEXAGONAL PARA HACER DIVISION EN 2da. PLANTA DE EX ALCALDIA (SERVIDOR)	\$ 0.80	
	2	LB. CLAVO S/C PARA HACER DIVISION EN 2da. PLANTA DE EX ALCALDIA (SERVIDOR)	\$ 2.00	
	35	LBS. CLAVO PARA USO EN PLANTEL COSTADO NORTE	\$ 47.50	
	60	PERNOS 1/2X7 CON ARANDELA Y TUERCA PARA USO EN PLANTEL COSTADO NORTE	\$ 99.60	
	2	BISAGRA 4X3 ALCAYATE PARA USO EN PLANTEL COSTADO NORTE	\$ 9.00	
5411		MATERIALES DE OFICINA		\$ 205.00
4				
	50	CAJAS DE GRAPAS BOSTICH PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 87.50	
	25	TINTAS ARTLINE P / ALMOADILLA AZUL PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E	\$ 41.25	
	25	ALMOADILLAS ARTLINE N° 1 AZUL PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E	\$ 76.25	
5411		MATERIALES INFORMATICOS		\$ 743.75
5				



	25	TINTAS CANON 210 XL NEGRO A.R. ORIGINAL PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P / E	\$	743.75	
--	----	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----	--------	--

5419 9		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 4,728.25
	60	CAJAS PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E	\$ 1,199.40	
	60	CAJAS PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E	\$ 1,199.40	
	10	CAJAS TOALLA BOBINA PARA MANOS M / KIMBERLY CLARK PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 1,220.00	
	120	ESCOBAS PLASTICAS GRANDE SUPER RIALTO PARA USO Y CONSUMO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 264.00	
	4	UNIDADES HALADORES DE AGUA PARA PISO PARA 3° LAVADO GENERAL DEL MERCADO MUNICIPAL	\$ 24.00	
	4	BROCHA CERDA 3° P. PLUS PARA MANTENIMIENTO AL PUENTE DE ACCESO AL PARQUEO NUEVO EN MERCADO MUNICIPAL	\$ 17.00	
	5	PLG. LIJA HIERRO 80 ELECTROCUT PARA MANTENIMIENTO AL PUENTE DE ACCESO AL PARQUEO NUEVO EN MERCADO MUNICIPAL	\$ 4.25	
	60	UNID. MASCONES VERDES PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 7.80	
	24	UNID. PALA PLASTICA M / LARGO PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 43.20	
	6	UNID. CEPILLO PLASTICO PARA PILA PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 7.50	
	15	CAJAS VASOS DESECHABLES VARIEDAD DE MEDIDAS PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 469.50	
	3	FARDOS TENEDOR POSTRE PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 45.00	
	1	FARDO CUCHARA SOPERA PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 20.00	
	8	FARDOS PLATO DESECHABLE VARIEDAD DE MEDIDAS PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 207.20	
5430 2		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS		\$ 6,454.47
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO 19 PLACA N 16-172 RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 2,632.47	
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO 18 PLACA N 15-984 RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 2,622.75	
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO 14 PLACA N 15-061 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS	\$ 728.00	
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO 14 PLACA N 15-061 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS	\$ 471.25	
5430 5		SERVICIOS DE PUBLICIDAD		\$ 211.88
	1	GUIA AVISO DE CONVOCATORIA L.P.F.P. N° 001-2017 002/2017	\$ 211.88	
5431 4		ATENCIONES OFICIALES		\$ 5,350.56
	30	CAJA GALLETA M / POSUELO PARA USO EN EL DESPACHO MUNICIPAL EN DIFERENTES ACTIVIDADES DE CENTROS EDUCATIVOS Y DIRECTIVAS DE COMUNIDADES EN APOYO AL PROGRAMA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 954.00	
	12	BOLSAS DE DULCES MEGA MIL PARA USO EN EL DESPACHO MUNICIPAL EN DIFERENTES ACTIVIDADES DE CENTROS EDUCATIVOS Y DIRECTIVAS DE COMUNIDADES EN APOYO AL	\$ 691.56	



		PROGRAMA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		
	30	CAJAS DE GALLETAS M / VITALIDO PARA USO EN EL DESPACHO MUNICIPAL EN DIFERENTES ACTIVIDADES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO EN APOYO AL PROGRAMA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$	1,485.00

	200	CAJAS DE JUGOS SURTIDO DE SABORES PARA USO EN EL DESPACHO MUNICIPAL EN DIFERENTES ACTIVIDADES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO EN APOYO AL PROGRAMA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 2,220.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS		\$ 279.00
	1	TRITURADORA FELOWERS DS-3 SEMI INDUSTRIAL PARA USO EN AREA ADMINISTRATIVA DEL CAM	\$ 279.00	
		TOTALES	\$ 35,706.32	\$ 35,706.32

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Se autoriza a la Tesorera Municipal, señorita Carmen Marisela Mejía Funes, para realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente ----- a nombre de Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a la Cuenta Corriente ----- a nombre de Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, ambas cuentas del ----- por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$150,000.00), en concepto de traslado de fondos. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Vista la solicitud presentada por la Tesorera Municipal de esta Alcaldía, en la cual informa que de acuerdo a la Auditoria realizada por la empresa ----- al Proyecto de Formulación del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres del Municipio de Antigua Cuscatlán, ejecutado en el ejercicio 2014, se nos observó la falta de pago de retención del impuesto sobre la Renta de los dos primeros pagos, los cuales al hacer las revisiones de los documentos estos fueron cancelados en su oportunidad, pero dichos pagos se realizaron con fondos propios, siendo lo correcto haber emitido los cheques de la cuenta ----- del referido proyecto, En virtud de lo antes expuesto y poder subsanar dicha observación, Este Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal; realizar una transferencia de Fondos de la cuenta **Corriente**----- a nombre de Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán/FISDL/PFGL/C2/GESTION DE RIESGO, a la Cuenta Corriente ----- a nombre de Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, ambas cuentas del Banco de América Central por la cantidad de Seiscientos Noventa Dólares con veintiséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$690.26) en concepto de reintegro por los pagos realizados con fondos propios de la retención del Impuesto sobre la

Renta aplicada a la Arq. -----, según facturas N. 0050 y 0073. Certifíquese.

Acuerdo número Seis: Se eroga la cantidad de Ochocientos Treinta y Dos Dólares con cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$832.56), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 57, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 11.30
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 3.39
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 8.47
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 809.40
TOTAL		\$ 832.56

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Siete: El Concejo Municipal considerando que en el acuerdo 19 del Acta 57 de fecha 13 de Octubre del presente año, se contrataron los servicios de la empresa RRedimaq S.A. de C.V. para realizar las reparaciones en Sistemas Hidráulicos en general, cambios de pines, bushing, strep y demás mantenimientos que requieran que se cambie para el desplazamiento de las colas y que sean rectilíneos de la flota vehicular de esta Municipalidad, este Concejo Municipal, Acuerda:

Erogar la cantidad de Ocho Mil Quinientos Dólares con veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$8,500.25) para pagar a la empresa RRedimaq S.A. de C.V. la reparación y Mantenimiento del equipo 22 Placas ----- . Estos pagos se comprobaran con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54302 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: El Concejo Municipal, Considerando: Que desde esta fecha no se podrán celebrar Contratos de Arrendamiento de puestos y Locales del Mercado Municipal si no cumplen con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal de Mercado; a dicha documentación deberá de adjuntar la Solvencia Municipal del anterior arrendante así como la de la persona que será la nueva arrendataria de dicho puesto o local, Solvencia de la Policía Nacional Civil y deberá ser del domicilio de Antigua Cuscatlán. Certifíquese.

Acuerdo número nueve: El Concejo Municipal Considerando que todo trabajador tiene derecho al pago de Aguinaldo de acuerdo a los Artículos 196 y 197 del Código de Trabajo de El Salvador y 53 y 54 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, se Acuerda:

- 1- Aprobar el pago de Aguinaldo al personal de empleados de la Administración Municipal de Antigua Cuscatlán, por sus servicios prestados por la cantidad de Cuatrocientos Dólares (\$400.00) a los empleados que han estado laborado de enero a Diciembre de 2016 y a los que trabajan de julio a Diciembre de este mismo año, se les dará una compensación proporcionalmente al tiempo laborado de acuerdo a lo establecido en los Artículos 198 y 199 del Código de Trabajo de El Salvador y Art. 53 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad.
- 2- Erogase la cantidad de Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$396,400.00) que serán distribuidos así: Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Dólares(\$356,800.00), para el pago de aguinaldo del personal fijo de la asignación 51103 y para el pago del personal eventual y jornaleros que realizan trabajos en la Finca El Espino la cantidad de Treinta y Nueve Mil Seiscientos Dólares (\$39,600.00)de la asignación 51203 y se aplicaran a las asignaciones antes descritas del Presupuesto Municipal vigente. Estos pagos se comprobará por medio de planillas o recibos que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Diez: Autorizar al Licenciado -----, Colaborador Jurídico de esta Alcaldía, a efecto que pueda realizar los trámites necesarios para la renovación de Matriculas de Armas de fuego del Personal del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Municipalidad ante el Ministerio de la Defensa Nacional y oficina de Registro y Control de Armas de Fuego, según el siguiente detalle:

1 Pistola serie ----- modelo 915 Calibre 9MM Smith & Wesson, 1 Revolver Modelo 82 Serie YL ----- marca TAURUS, 3 Revolver Modelo R102P marca Ranger Serie ----- todas las Armas antes descritas son propiedad de esta municipalidad para uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales CAM. Certifíquese este acuerdo para efectos legales.

Acuerdo número Once: El Concejo Municipal considerando que en el acuerdo 19 del Acta 57 de fecha 13 de Octubre del presente año, se contrataron los servicios de la empresa RRedimaq S.A. de C.V. para realizar las reparaciones en Sistemas Hidráulicos en general, cambios de pines, bushing, strep y demás mantenimientos que requieran que se cambie para el desplazamiento de las colas y que sean rectilíneos de la flota vehicular de esta Municipalidad, este Concejo Municipal, Acuerda:

Erogar la cantidad de Un Mil Trescientos Cincuenta y Siete Dólares con dieciocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,357.18) para pagar a la empresa RRedimaq S.A. de C.V. la reparación y Mantenimiento del equipo 16 Placas N. 15-983. Estos pagos se comprobarán con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54302 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Doce: Erogar la cantidad de Noventa Mil Novecientos Noventa y Nueve Dólares con Cincuenta Centavos de los Estados Unidos de América (\$90,999.50), para pagar a la empresa-----, la adquisición de Gift Card, para Concejales y empleados de esta Municipalidad correspondiente al mes de Noviembre del presente año, según el siguiente detalle:

cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
102	GiftCard de \$50.00 cada una	\$ 50.00	\$ 5,100.00
857	GiftCard de \$100.00 cada una	\$100.00	\$85,700.00
14	GiftCard de \$250.00 cada una	\$250.00	\$ 3,500.00
Sub Total			\$94,300.00
Menos Descuento de 3.50%			\$ 3,300.50
Total a pagar			\$90,999.50

Dicha adquisición se realizará en virtud que el Acta número Diecisiete, Acuerdo número Siete de fecha 05 de Abril de 2016, en el cual se Adjudica Licitación con ----- para la adquisición de las mismas. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a las asignaciones 51107 y 51207 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Trece: Vista la nota presentada por la Jefe de Recursos Humanos, en la que solicita el pago del complemento de la indemnización del señor ----- a quien se indemnizó mediante Acuerdo 9 del Acta 62, tomado en la sesión del 18 de Diciembre del año 2015, con la

cantidad de \$3,200.00, conforme lo establece el Artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien se presente al Departamento de Recursos Humanos con hoja de Liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo por un total de indemnización de \$3,283.48, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda:

1- Aprobar el pago del complemento de la indemnización del señor-----
-----por la cantidad de \$83.48, según hoja de Liquidación del Ministerio de Trabajo.

2- Erogar la cantidad de Ochenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América (\$83.48) para pagar al señor ----- el complemento de la indemnización según hoja de Liquidación del Ministerio de Trabajo. Estos pagos se comprobaran con recibo que reúna los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicara a la asignación 51701 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Catorce: Vista la nota de solicitud de la Administradora del Mercado Municipal,----- relacionada a que se le autorice el Mantenimiento preventivo y correctivo de la Subestación de Transformadores del Mercado Municipal y vistas las ofertas presentadas por la señora ----- por un valor de \$ 1,725.37, -----
----- por un valor de \$ 2,000.00 y ----- por un valor de \$2,312.22, Este Concejo Municipal Acuerda:

1- Aprobar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Subestación de Transformadores del Mercado Municipal de Antigua Cuscatlán con la señora María Reina Hernández por un valor de \$1,725.37 precio que incluye IVA que incluye Apertura y Cierre de Fusibles, limpieza de aisladores, reapriete de empalmes y toma de muestras de aceite eléctrico, Reparación de la Red polarización, cambio de conductor cobre desnudo 2, reconstrucción de empalmes, Ajuste de estructuras, reapriete de pernos, limpieza de aisladores, cambio de preformas y reparación de empaques dañados, lijado y pintura de estructuras oxidadas o dañadas, cambio de acometida en alta Tensión, cobre desnudo N.4 AWG, Pruebas de laboratorio de las muestras de aceite de cada uno de los transformadores.

2- Erogar la cantidad de Un Mil Setecientos Veinticinco Dólares con treinta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,725.37), para pagar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Subestación de Transformadores del Mercado Municipal de Antigua Cuscatlán, y se deberá emitir cheque a nombre de la señora María Reina Hernández. Este pago se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicara a la asignación 54301 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Quince: El Concejo Municipal, Considerando:

Que el próximo 31 de diciembre del presente año, vence el contrato con la empresa ----- y De conformidad al Art. 83 de la LACAP, Se Acuerda:

- 1- Prorrogar el contrato N.001/2016 “Contrato de Adquisición de Gift Cards para compra de productos de la Canasta Básica para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, Licitación Publica Fondos propios N.002/2016”, con la empresa Calleja S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Marzo de 2017, ambas fechas inclusive, por un precio aproximado de Noventa y siete Mil Trescientos Cincuenta Dólares (\$97,350.00) precio que incluye I.V.A. a razón que se entregarán de 14 tarjetas por un valor de \$250.00; 893 tarjetas de \$100.00 y 98 tarjetas por un valor de \$50.00, Monto mensual que variará aumentando o disminuyendo en la medida en que la Institución realice nuevas contrataciones o supresión de plazas.
- 2- Autorizar a la señora Alcaldesa Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, suscriba contrato de prorroga con la empresa -----.
- 3- Eroguese la cantidad facturada por el Adjudicatario de forma mensual, afectándose las cifras presupuestarias 51107 Y 51207 del Presupuesto Municipal 2017. Certifíquese.

Acuerdo número Dieciséis: Vista la nota presentada por la señora ----- en la cual solicita se le apruebe la compra de 2,000 ejemplares de revista impresa full color en la que se publicara la Rendición de Cuentas, que corresponde al periodo del 1 de Mayo de 2015 al 30 de Abril de 2016, de esta Municipalidad y Vistas las ofertas presentadas por la señora ----- por un valor de \$5,198.00, ----- por un valor de \$3,101.85 ----- por un valor de \$ 3,950.50, este Concejo Municipal, Acuerda:

- 1- Aprobar la compra de 2,000 ejemplares de Revista impresa full color con medida de 11x17 pulgadas abiertas en papel chuche base 80 y portada en cuche 100 con UV al frente 44 paginas incluyendo portada por un valor de \$ 5,198.00 precio que incluye IVA, a la señora Sandra de Barahona por ser la oferta que nos brinda mayor calidad en la impresión de la revista.
 - 2- Erogar la cantidad de Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,198.00) precio que incluye IVA, la impresión de 2,000 ejemplares de la Rendición de Cuentas de esta Municipalidad y se deberá de emitir cheque a nombre de -----.
- Este pago se comprobaran con recibos o facturas que reúnan los requisitos

establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicaran a la asignación 54313 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo numero Diecisiete: El Concejo Municipal después de haber analizado el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos Informáticos de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos Informáticos de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán para el año 2017, según programación anexa al plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo presentado por el Departamento de Informática de esta Municipalidad, que deberá de ser ejecutado durante el año 2017. Certifíquese.

Acuerdo numero Dieciocho: Instruir al ----- iniciar el proceso para la Contratación de una empresa que brinde resguardo de respaldo de base de datos fuera de la Institución. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo numero Diecinueve: Vista la nota presentada por los señores Gerente de Planificación y Jefe de Desarrollo Urbano ambos de esta Alcaldía, en la cual informan sobre las inspecciones realizadas a cuatro zonas verdes de la Empresa Cumbres de Cuscatlán S.A. de C.V., quienes hasta la fecha son propietarios de los zonas verdes a donar para lo cual se realizaron recorridos en todos los terrenos y se pudo corroborar que las descripciones técnicas, áreas y medidas están en orden por lo que recomiendan iniciar el proceso de aceptación de dichas Zonas Verdes, razón por la cual este Concejo Municipal, Acuerda:

1- Aceptar la donación de las siguientes zonas verdes:

a) Terreno identificado como Zona Verde, ubicado en Urb. Cumbres de Cuscatlán final Calle Metzi, entre pasajes 3 y 4, el terreno tiene una extensión superficial de 6,164.33 Mts.2, equivalentes a 8,819.92 V2 y colinda con la Cancha de Futbol de dicha Colonia.

b) Zona Verde 2, ubicada en Cumbres de Cuscatlán, Calle Xochiquetzal, Polígono “M”, el Acceso a dicha zona verde es entre los lotes 55 y 57 del Polígono “M”, la extensión superficial del terreno es de 12,983.41 Mts-2, equivalentes a 18,576.66 v2, dentro del terreno están gravadas dos servidumbres, una servidumbre de agua lluvia y una servidumbre de aguas negras.

c) Área Verde Recreativa Pol. I-5, ubicada en urbanización Cumbres de Cuscatlán, Avenida Lempa, Polígono I-5, El Terreno tiene extensión superficial de 1,830.92 Mts.2, equivalentes a 2,619.68 V2.

d) Equipamiento Social Polígono I-5, ubicada en Urbanización Cumbres de Cuscatlán, Avenida Lempa, Polígono I-5, ubicada en Cumbres de Cuscatlán, Avenida Lempa, Polígono I-5, El terreno tiene una extensión superficial de 196.57 Mts.2, equivalentes a 281.25 V2.

2- Autorizar a la Licda. Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de esta Concejo Municipal, suscriba escritura de Donación con la empresa Cumbres de Cuscatlán, del Área de Zona Verde del Proyecto denominado “Proyecto Lempa”, ubicado en Z2AC2 final Avenida Lempa de la Urbanización Cumbres de Cuscatlán, Zona la Laguna jurisdicción de Antigua Cuscatlán de un área de 2,027.49 metros cuadrados equivalente a 2,900.93 varas cuadradas, las cuales la empresa Cumbres de Cuscatlán deberá realizar la inscripción correspondiente ante el Centro Nacional de Registro correspondiente para ser recibidas por la Municipalidad. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo numero veinte: En virtud que en el Acuerdo 6 del Acta 38 de fecha 4 de julio del presente año, se realizó contrato por Servicios profesionales del Lic. ----- como Asesor de recuperación de Mora de esta Alcaldía, quien cobrara el 10% sobre el monto recuperado, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda:

1- Aprobar el pago por al Licenciado -----, como Asesor de Recuperación de Mora a favor de esta Alcaldía, Según Informe de Recuperación de Mora anexo, por la cantidad de 12,627.38 equivalentes al 10% de sobre el valor de \$ 126,273.83.

2- Erogar la cantidad de Doce Mil Seiscientos Veintisiete Dólares con treinta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$12,627.38) equivalentes al 10% de sobre el valor de \$ 126,273.83 de la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo numero Veintiuno: El Concejo Municipal Considerando que El Concejo Municipal que presidió esta Municipalidad en el Año 1990, en el Acta 4, Acuerdo 1 de fecha 5 de Febrero del año 1990, concedió una compra venta de la Zona Verde propiedad de esta Municipalidad en la Calle L-9, Polígono I, predios del 4 al 18 de la Colonia Jardines de Cuscatlán, por lo que este Concejo Acuerda:

1- Facultar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este concejo firme escritura de compraventa con la señora -----, de una zona Verde de una extensión superficial de Ciento Noventa y Dos Punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados equivalentes a Doscientos Setenta y seis punto catorce varas cuadradas, ubicada en la Colonia Jardines de Cuscatlán, Calle L-9 Polígono I, N. 13, Antigua Cuscatlán. Certifíquese.

Acuerdo número Veintidós: EL CONCEJO MUNICIPAL.

Considerando:

- I. Que el Art. 2 de la Ley de los Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Antigua Cuscatlán, del Departamento de La Libertad faculta al Concejo Municipal para dictar regulaciones complementarias para facilitar la aplicación de la referida Ley.
- II. Que el Art. 90 Ordinal 7° de la Ley General Tributaria Municipal señala como una de las obligaciones de los contribuyentes informar a la Autoridad Tributaria Municipal en caso de cierre de establecimientos, efectuar las declaraciones pertinentes, presentar balance final y cancelar los tributos adeudados.
- III. Que el cumplimiento de la anterior obligación se dificulta en el caso de aquellas personas naturales o jurídicas con más de un establecimiento dentro de la jurisdicción del Municipio que quieren prescindir o cerrar alguno de los mismos, ya que en el registro tributario de esta Municipalidad figuran en un solo activo o una sola cuenta.
- IV. Que en cumplimiento de la facultad que confiere a este Honorable Concejo el Art. 2 de la Ley de los Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Antigua Cuscatlán, se considera como más factible para los contribuyentes con más de un establecimiento que estos se registren en cuentas individuales o separadas.

Por lo tanto se **ACUERDA** lo siguiente:

Girar instrucciones al Departamento de Tasación Tributaria de esta Municipalidad para que a partir del próximo ejercicio fiscal a iniciar en enero del año dos mil diecisiete, informe a todos los contribuyentes con más de un establecimiento dentro de este Municipio, la obligación de declarar sus activos en razón de cada uno de estos a efecto de poder generar cuentas individuales y que los contribuyentes no experimenten problemas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos, con la aclaración que el Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, salva su voto en el acuerdo número 21 de la presente Acta.

Licda. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto
Cordero Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal